

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, abril 30 de 2024

Al Despacho el presente expediente con el fin de dar continuación al trámite subsiguiente, teniendo en cuenta que ha vencido el término de traslado de la demanda concedido a la parte demandada, así como el de las excepciones planteadas, siendo entonces procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que da cuenta el artículo 372 del C.G.P.

De otra parte se reconocerá personería a la Doctora Leydi Johana Morillo Mosquera como abogada sustituta de la empresa Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., a quien se le remitirá el expediente electrónico.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como apoderada sustituta de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. a la Doctora Leydi Johana Morillo Mosquera portadora de la T.P. 264.880 del C.S. de la J. a quien se le remitirá el expediente electrónico.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual la audiencia inicial de que da cuenta el artículo 372 del Código General del Proceso, el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se advierte a las partes y apoderados que pese a que la celebración de la audiencia se programe de manera virtual, ello no quiere decir que no se pueda dar aplicación a las consecuencias procesales contempladas en el artículo 372 del C.G.P. y la eventual imposición de multas si a ello hubiere lugar, ante la inasistencia injustificada.

TERCERO: Desde ahora se decreta interrogatorio de parte que deberán absolver en audiencia, el día y hora indicados en el numeral segundo del presente proveído, las demandantes María Ramos Ovalle de Ávila y Ana Matilde Ovalle de Pisco y la demandada Marilú Malagón Parra y el representante legal de la empresa Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.

CUARTO: Se advierte que es deber de las partes estar pendientes del proceso de manera que no es necesario librar citación alguna. Por secretaría se remitirá vía correo electrónico el enlace para acceder a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d556a0997fbeat805504b59f5446ab6c307e2c0cf5b86476e361fc43e4c9ce5**

Documento generado en 30/04/2024 02:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>